

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1952 } NUMERO 11.879

— CONTENIDO —

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Nómina de los concejales y suplentes que obtuvieron mayoría de votos en el distrito de Chepo en los escrutinios celebrados el 25 de Mayo retro-próximo.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1095 de 17 de Julio de 1952, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 84 de 19 de Junio de 1952, por la cual se considera lícita una revisión.

Resolución N° 85 de 21 de Junio de 1952, por la cual se concede unas vacaciones.

Resolución N° 86 de 24 de Junio de 1952, por la cual se reconoce asignación mensual.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1295 de 30 de Julio de 1952, por el cual se declaran inexistentes unos nombramientos.

Resolución N° 549 de 31 de Julio de 1952, por la cual se declara la calidad de panameños por nacimiento.

Certificado N° 9050 de 30 de Abril de 1951, por el cual se concede permiso para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución N° 75 de 4 de Septiembre de 1952, por la cual se autoriza a un ministro para que firme una escritura.

Resolución N° 76 de 4 de Septiembre de 1952, por la cual se ponen a disposición de un Ministerio unas tierras.

Ramo Marina Mercante

Resolución N° 3488 de 25 de Julio de 1952, por el cual se aprueba diligencia de nacionalización.

Resolución N° 3489 de 25 de Julio de 1952, por el cual se concede patente permanente de navegación.

Resoluciones Nos. 3490 de 28, 3491, 3492 de 28 y 3493-Bis de 31 de Julio de 1952, por las cuales se conceden permisos de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 115 de 15 de Agosto de 1952, por la cual se inscribe en el libro de registro de la propiedad literaria y artística una obra.

Secretaría del Ministerio

Resoluciones Nos. 333 y 369 de 25 de Julio de 1952, por las cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 370 de 26 de Julio de 1952, por la cual se ordenan citados a unos profesores.

Resoluciones Nos. 371 y 372 de 26 de Julio de 1952, por las cuales se hacen unos traslados.

Resolución N° 373 de 28 de Julio de 1952, por la cual se asignan a unos maestros o cuales donde prestarán servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 724 de 21, 725 y 726 de 21 de Marzo de 1952, por las cuales se conceden unas vacaciones.

Resoluciones Nos. 727 y 728 de 21 de Marzo de 1952, por las cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1333 de 20 de Agosto de 1952, por el cual se declara inexistente un nombramiento.

Decreto N° 1337 de 25 de Agosto de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 239 y 241 de 14 de Marzo de 1952, por las cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 242, 243 y 244 de 17 de Marzo de 1952, por las cuales se conceden unas vacaciones.

Contrato N° 66 de 10 de Agosto de 1951, celebrado entre la Nación y los señores Terrence O. Ford y Rosendo Guezo Jr.

Contrato N° 67 de 19 de Agosto de 1951, celebrado entre la Nación y el Dr. Carlos Vahlbia Martens.

Jurado Nacional de Elecciones

Panamá, 3 de Septiembre de 1952.

Señor don
Raúl de Roux
Ministro de Gobierno y Justicia.
E. S. D.
Señor Ministro:

Llevo a su conocimiento que de acuerdo con el acta general de los escrutinios celebrados el 25 de mayo retro-próximo por el Jurado Municipal de Elecciones de Chepo, la nómina de los concejales que obtuvieron mayoría de votos en ese distrito es la siguiente:

Partidos	Concejales	Suplentes
Liberal Nacional	Gilma H. de Barahona	Calixto de León
Liberal Nacional	Herminio Ramírez M.	Manuel I. Castillo
Liberal	José Ubaldo Henríquez	Francisco Cotez
Liberal	Teófilo Lasso	Sebastián López
Renovador	Ricaurte Jiménez	Florencio Rodríguez
Revolucionario Indp.	Alberto A. Jiménez	Alcibiades Lasso
Indp. La Naranja	Mauricio Quintero	Doris E. García
		Gregorio Guerrero
		Edevina Muñoz
		Concepción Flores
		Gabriel Ceballos
		Galo Rivera
		Narciso Velásquez
		Nicolás Souza.

Todo lo anterior consta en las actas originales que reposan en los archivos de esta corporación.

De usted atentamente,

Ernesto J. Nicolau,
Secretario del Jurado Nacional
de Elecciones.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1096
(DE 17 DE JULIO DE 1952)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Nieves C. de Rosas, Asistente Técnico de Correos, en reemplazo de la señora Graciela de la Guardia de Collins, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Se nombra a la señora Flor de María de Icaza, Mecnógrafa de la Dirección de Correos, en reemplazo de la señora Nieves C. de Rosas, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RAUL DE ROUX.

CONSIDERASE INNECESARIA UNA REVISION

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 84.—Panamá, 19 de Junio de 1952.

El Presidente de la República.

en ejercicio de la facultad que le concede el Artículo 1739 del Código Administrativo.

Considera innecesaria la revisión de la acción instaurada ante el Gobernador de la Provincia de Panamá contra Radiodifusión Panamericana S. A., de la ciudad de Panamá, representada por el doctor Gilberto Arias, por infracción de los Artículos 8 y 9 del Decreto Ejecutivo N° 1056 de 8 de Abril de 1952.

La Resolución N° 40 de 30 de Mayo de 1952, por la cual se impuso al Dr. Gilberto Arias, en su condición de Presidente y representante legal de esa Radio Emisora, multa de B. 500.00, por esa falta, y la Resolución N° 283 de 7 de Junio actual, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, confirmatoria de dicho fallo, proceden en derecho, porque está plenamente demostrada la contravención de las aludidas disposiciones sobre radiodifusión, y también la responsabilidad penal del recurrente.

Las razones aducidas por el señor Arias no destruyen los argumentos de orden jurídico expuestos en el fallo recurrido, del Ministerio de Gobierno y Justicia, y por tanto, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RAUL DE ROUX.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 85.—Panamá, 21 de Junio de 1952.

Don Enrique G. Abrahams, Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, ha informado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en nota N° 1, de fecha 16 de Junio actual, que a partir del día 23 del presente mes, hará uso de quince (15) días de vacaciones con derecho a sueldo con base en el Artículo 29 de la Ley 61 de 1946.

Por las razones expuestas.

SE RESUELVE:

Conceder a don Enrique G. Abrahams, Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, quince (15) días de vacaciones a partir del día 23 de Junio actual, y llamar al Lic. Luis Morales Herrera, para que en su carácter de Suplente personal del Vicepresidente Abrahams, ejerza las funciones del titular mientras dure su ausencia.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RAUL DE ROUX.

RECONOCESE ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 86.—Panamá, 21 de Junio de 1952.

La señora Martha de León, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 32-311, ha solicitado al Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que la declare Telefonista Supernumeraria de 3ª Categoría de la Oficina de Correos del Distrito de Santa María, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 17 de 29 de Enero de 1946, expedido por la Asamblea Constituyente.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a. Certificado expedido por el Cura Párroco de la Iglesia de Santa María en el cual consta que la peticionaria nació el 11 de Noviembre de 1902, Tierra, por tanto, 50 años de edad.

b. Certificado expedido por el Inspector General de Telefonos en el que acredita los servicios prestados por la peticionaria en el Ramo de Telefonos durante 24 años a partir del mes de Octubre de 1926 al 2 de Junio de 1950 cuando fué reemplazada. Que el promedio de su separación de trabajo es un sueldo de Cuarenta Balboas (B.) menos licencias, más cuatro su-

bresueldos de (B. 2.00) cada uno, sea un total de Cuarenta y Ocho (B. 48.00). Que la señora de León siempre observó excelente conducta pública y privada y fué una funcionaria conagrada y competente.

Como la señora de León reúne los requisitos exigidos por la disposición legal invocada.

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Martha de León, de generales ya descritas el derecho a recibir del Estado una asignación mensual de Cuarenta y Ocho Balboas (B. 48.00), en concepto de sueldo y sobresueldos como Telefonista Supernumeraria de 3ª Categoría del Distrito de Santa María, a partir de la fecha en que se incluya en el Presupuesto de Rentas y Gastos la partida para atender esta erogación.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RAUL DE ROUX.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1268

(DE 30 DE JULIO DE 1952)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos en el Decreto Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Joaquín Meza L. Cónsul General ad honorem de Panamá en Medellín, Colombia.

Artículo 2º Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Auselmo Mantovani, Vicecónsul ad honorem de Panamá en Cali, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JR.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 549

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución Número 549.—Panamá, 31 de Julio de 1952.

El señor Vicente Lum Chen, hijo de Bing Lum y de María Chen, ciudadanos chinos, por medio de escrito de fecha 3 de Mayo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, que opta

por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto de este Ministerio de Exterior, que le otorgue la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal 1º del Artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, notifican por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritualmente y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Vicente Lum Chen ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Lum nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 23 de Agosto de 1929; y

b) Certificado expedido por el Director del "Colegio San José", de Colón, que comprueba que el señor Lum hizo su primer año de estudios secundarios en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud, se constata la verificación, se despacha que el señor Lum ha cumplido los requisitos exigidos por el ordinal 1º del Artículo 9º de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Declarar, con su efecto, que el señor Vicente Lum Chen tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDESE PERMISO PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 0050

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 0050.—Panamá, 30 de Abril de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO EN CUENTA:

Que la señora Olga María Huete de Grajales, natural de Costa Rica, mediante escrito de fecha 27 de Abril de 1951 solicita a este Ministerio, que le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, de conformidad con el artículo 7º del artículo 7º del Decreto N° 89, de 6 de Abril de 1949, con derecho a que se le expida el título de Identidad Personal.

Que la solicitante ha acreditado su solicitud los siguientes documentos:

Certificado de buena conducta expedido por

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

DAVID RUÍZ A.

Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél: 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de impresos
Oficina, Avenida Norte N° 5.

José Antonio Peña Pons, Oficial Primero del Registro Judicial de Delicuentes de la ciudad de San José, Costa Rica;

Certificado de buena salud expedido por el doctor Alberto Oreamuno F., quien ejerce en San José Costa Rica;

Certificado expedido por el Director General del Registro Civil donde consta que contrajo matrimonio con el panameño Manuel José Grajales Ramírez, en San José, Costa Rica, el día 6 de Marzo de 1948;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil donde consta que Manuel José Grajales Ramírez, nació en Remedios, Distrito de Remedios de la Provincia de Chiriquí el día 22 de Octubre de 1918;

Pasaporte N° 182, expedido en el Consulado General de Costa Rica en la República de Panamá, el día 30 de Mayo de 1950, con el cual comprueba su calidad de nacional costarricense;

CERTIFICA:

Que la señora Olga María Huete de Grajales, natural de Costa Rica, ha obtenido de este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, exenta del pago del depósito de repatriación de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto N° 663, de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, por haber comprobado en este Despacho su calidad de casada con panameño y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decreto y Reglamentaciones vigente sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE A UN MINISTRO PARA
QUE FIRME UNA ESCRITURA

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 75.—Panamá, 4 de Septiembre de 1952.

Por Resolución N° 82 de 22 de Mayo del presente año, se autorizó al Ministro de Hacienda y

Tesoro para que sometiera a licitación pública, "y exclusivamente para ser dedicado al uso de que trata la Ley 27 de 21 de Diciembre de 1950, el arrendamiento de un espacio dentro del edificio de Fletes y Expreso, Unidad N° 2, en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, que a base del plano oficial levantado por el Ministerio de Obras Públicas, se localiza así: partiendo de la esquina Suroeste de dicho edificio y a una distancia de 13 metros con 41 centímetros en dirección Noroeste, se localiza el punto de partida del espacio rectangular que se describe a continuación: del punto de partida 9 metros y 15 centímetros en dirección Noroeste; de allí, 4 metros con 57 y 1/2 centímetros en dirección Suroeste; de allí, 9 metros con 15 centímetros en dirección Suroeste; y de allí, 4 metros con 57 y 1/2 centímetros en dirección Noroeste". Este espacio tiene una superficie de 41 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados.

En virtud de la autorización impartida por medio de la Resolución anteriormente mencionada, y después de satisfechos todos los requisitos legales, se llevó a cabo, el día 10 de Julio de este mismo año, la indicada licitación, en la que salió vencedor, como único postor, el señor E. C. Gornell Jr., en representación de la Sociedad "Henríquez y Gornell, Inc.", a quien se otorgó, en forma provisional, para la empresa que representa, esa licitación, según consta en el Acta respectiva.

Por Resuelto N° 3195 de 12 de este mismo mes de Julio, se aprobó en forma definitiva la adjudicación provisional hecha por medio del Acta de esa fecha, en favor de E. C. Gornell Jr., para la Sociedad "Henríquez y Gornell, Inc."

Artículo 303 del Código Fiscal establece que todo contrato que se celebre en nombre del Estado, requiere la aprobación del Presidente de la República previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete si su valor excede de quinientos balboas (B/. 500.00).

De acuerdo con el informe de los peritos designados para determinar el cánón de arrendamiento de dicho local, éste debe ser de B/. 13.46 anuales por metro cuadrado, lo que, teniendo en cuenta una superficie de 41 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, da una suma de B/. 562.45 por año.

El señor Ofilio Hazara, Secretario General de la Presidencia de la República, por medio de oficio C. G. N° 1009 de 29 del próximo pasado mes de Agosto, informa que el Consejo de Gabinete, en su sesión del día anterior, había aprobado por unanimidad de votos la adjudicación hecha a favor de E. C. Gornell Jr. para la Sociedad "Henríquez y Gornell, Inc." para el arrendamiento del local ya indicado y por la suma anteriormente especificada.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, firme la Escritura Pública por medio de la cual ésta da en arrendamiento por la suma de B/. 562.45, al señor E. C. Gornell Jr., para la Sociedad "Henríquez Gornell, Inc.", y de acuerdo con los requisitos que se establecen en la Re-

solución N° 32 de 22 de Mayo de este año, el local situado en el Aeropuerto Nacional de Tocumen que en esta misma Resolución se detalla.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

PONENSE A DISPOSICION DE UN MINISTERIO UNAS TIERRAS

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 76.—Panamá, 4 de Septiembre de 1952.

El Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias ha solicitado al de Hacienda y Tesoro que sea puesto a su disposición, para destinarlo a Patrimonio Familiar, un globo de tierras baldías nacionales ubicadas en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de una superficie de 370 Hectáreas 1.200 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el Norte mide 2.800 metros y limita con la Zona del Canal; por el Sur mide 4.708 metros con 8 decímetros y limita con Río Paja y propiedades de Juan Francisco González, de Francisco Jaén, de la sucesión de Carlos Rodríguez, y con el Río Huile; por el Este mide 1.160 metros y limita con Quebrada Eudocia y la Zona del Canal; y por el Oeste mide mil ochenta metros y limita con Río Paja.

El artículo 13 de la Ley 22 de 1941 dice: "El Poder Ejecutivo destinará determinadas zonas de tierra de propiedad de la Nación para dedicarlas a la formación de Patrimonios Familiares en las distintas Provincias que componen la República. Esa demarcación se efectuará por órgano de la Sección de Colonización del Ministerio de Agricultura y Comercio, en la cual se llevará un registro exacto de los Patrimonios Familiares que se vayan constituyendo, con expresión del nombre del Jefe de familia y de los demás miembros de ella".

De conformidad con lo explicado es pertinente atender la solicitud del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias poniendo a su disposición el globo de terreno más arriba mencionado a fin de que pueda adjudicarlo por el sistema de Patrimonio Familiar, de acuerdo con la Ley 22 invocada y sus Decretos reglamentarios.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Poner a disposición del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias un globo de tierras baldías ubicado en el Corregimiento de Nuevo Arraiján, Provincia de Panamá, de 370 Hectáreas 1.200 metros cuadrados de superficie comprendido entre los siguientes linderos y medidas: Por el Norte mide 2.800 metros y limita con la Zona del Canal; por el Sur mide 4.708 metros con 8 decímetros y limita con Río Paja y

propiedades de Juan Francisco González, de Francisco Jaén, de la sucesión de Carlos Rodríguez, y con el Río Huile; por el Este mide 1.160 metros y limita con Quebrada Eudocia y la Zona del Canal; Por el Oeste mide 1.080 metros y limita con Río Paja.

Dicho globo de terreno se destinará a ser adjudicado por el sistema de Patrimonio Familiar de conformidad con la Ley 22 de 1941.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 3488

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3488.—Panamá, 25 de Julio de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2675-52 de 16 de Febrero de 1952, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá de la nave nacional denominada "Yolanda" de 213 Toneladas netas, de propiedad de Pretto Productos Forestales Limitada, domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 3489

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3489.—Panamá, Junio 25 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la firma Arias Fábrega y Fábrega de esta localidad, en escrito de 8 de Julio del año en curso, y en representación de la Cia. Alvion Steamship Corporation, propietaria de la nave nacional denominada "Fairsky", ha solicitado una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de esta nave por razones de que en la Patente Permanente número 2423-50 de 20 de Ma-

yo de 1952 existen algunos errores relativos a la descripción y clase de la referida nave:

Que de acuerdo con los certificados y documentos que reposan en el expediente de esta nave se ha constatado que efectivamente existe mérito para la corrección de la patente mencionada:

Que los derechos de nueva patente han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 1894 de 11 de Julio de 1952:

RESUELVE:

Concédase la Patente Permanente de Navegación N° 2423-50 de 29 de Mayo de 1952 expedida a favor de la nave "Fairsky", inscrita al Tomo 229, Folio 598 y Asiento 1 del Registro de Naves y en su defecto se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva patente a favor de la referida nave, haciendo constar en esta patente la corrección que se expresa a continuación:

1° Nombre anterior del buque: Friesenland.
2° Sistema de propulsión, marca y nombre de los fabricantes: Howaldtswerke, Kiel, Alemania y Howaldtswerke A. G. Kiel.

3° Clase de nave: Buque a motor.
4° Clase de velamen: ninguna (buque a motor).

5° Clase y tipo de cilindros: Nueva (51).

6° Caballos de Fuerza: 6.000 DHP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Sureda.

CONCEDENSE PERMISOS DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 3490

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3490.—Panamá, 28 de Julio de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 330 de 7 de Junio de 1952, el Ministerio de Agricultura y Comercio ha expedido a la Nave denominada Alphecca la licencia de Pesca de Carnada N° 64 de 28 de Julio de 1952 mediante el pago de los Derechos correspondientes con liquidación N° 1984 de 28 de Julio de 1952, por la suma de B. 1.000.00.

RESUELVE:

Concédese Permiso de Navegación reglamentario a la Nave denominada Alphecca del porte de 198 Toneladas netas, de propiedad de W. Wade Ambrose y Asociados para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada durante la temporada comprendida entre el 25 de Julio de 1952 y 25 de Julio de 1953.

Se hace constar que los barcos pesqueros están obligados a surtir de provisiones, combustibles y lubricantes y repararse en los Mercados Nacionales conforme al Artículo 99 del Decreto N° 216 de 27 de Octubre de 1951. Toda contravención a esta disposición constituye defraudación fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Sureda.

RESUELTO NUMERO 3491

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3491.—Panamá, 29 de Julio de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 330 de 7 de Junio de 1952, el Ministerio de Agricultura y Comercio ha expedido a la Nave denominada Ecuador la licencia de Pesca de Carnada N° 65 de 29 de Julio de 1952 mediante el pago de los Derechos correspondientes con liquidación N° 1988 de 29 de Julio de 1952, por la suma de B. 1.200.00.

RESUELVE:

Concédese Permiso de Navegación reglamentario a la Nave denominada Ecuador del porte de 1.1 Toneladas netas, de propiedad de M. O. Medina y Asociados para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada durante la temporada comprendida entre el 25 de Julio de 1952 y 25 de Julio de 1953.

Se hace constar que los barcos pesqueros están obligados a surtir de provisiones, combustibles y lubricantes y repararse en los Mercados Nacionales conforme al Artículo 99 del Decreto N° 216 de 27 de Octubre de 1951. Toda contravención a esta disposición constituye defraudación fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Sureda.

RESUELTO NUMERO 3492

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3492.—Panamá, 29 de Julio de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 330 de 7 de Junio de 1952, el Ministerio de

Agricultura y Comercio ha expedido a la Nave denominada "Coimbra" la licencia de Pesca de Carnada N° 66 de 29 de Julio de 1952 mediante el pago de los Derechos correspondientes con liquidación N° 1989 de 29 de Julio de 1952, por la suma de

RESUELVE:

Concédese Permiso de Navegación reglamentario a la Nave denominada Coimbra del porte de 193 Toneladas netas, de propiedad de Western Boat Building Co. para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada durante la temporada comprendida entre 25 de Julio de 1952 a 25 de Julio de 1953.

Se hace constar que los barcos pesqueros están obligados a surtir de provisiones, combustibles y lubricantes y repararse en los Mercados Nacionales conforme al Artículo 9° del Decreto N° 216 de 27 de Octubre de 1951. Toda contravención a esta disposición constituye defraudación fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Sarracina.

• **RESUELTO NUMERO 3493-Bis**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3493-Bis.—Panamá, 31 de Julio de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 330 de 7 de Junio de 1952, el Ministerio de Agricultura y Comercio ha expedido a la Nave denominada Katie Lou la licencia de Pesca de Carnada N° 69 de 31 de Julio de 1952 mediante el pago de los Derechos correspondientes con liquidación N° 2008 de 31 de Julio de 1952, por la suma de B/. 800.00.

RESUELVE:

Concédese Permiso de Navegación reglamentario a la Nave denominada Katie Lou del porte de 137 Toneladas netas, de propiedad de Felix Budzilko para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada durante la temporada comprendida entre el 25 de Julio de 1952 a 25 de Julio de 1953.

Se hace constar que los barcos pesqueros están obligados a surtir de provisiones, combustibles y lubricantes y repararse en los Mercados Nacionales conforme al Artículo 9° del Decreto N° 216 de 27 de Octubre de 1951. Toda contravención a esta disposición constituye defraudación fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Sarracina.

Ministerio de Educación

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 118.—Panamá, Agosto 15 de 1952.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Avelino Muñoz, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número 47-10252, artista, casado y vecino de esta ciudad, con residencia en la calle B N° 1, ha enviado memorial al Ministerio de Educación, en el cual solicita la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la pieza musical "Doing", de la cual es autor de la música y de la letra;

Que esta pieza tiene ritmo de Guaracha y consta de 40 compases que se repiten dos veces. Está escrita en clave de Sol la melodía y en clave de Fa el acompañamiento y en el tono de Re bemol mayor, con compás de C o 2 2. Esta pieza va a ser editada por la Editorial "Sucesos Argentina";

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento al ordinal 4° del Artículo 1914, del mencionado;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en el Ministerio de Educación, la pieza musical "Doing", de la cual es autor de la música y de la letra el señor Avelino Muñoz;

Expidase a favor del interesado el título presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ALCIBIADES AROSEMENA,

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 368

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 368.—Panamá, Julio 25 de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, corresponde al Ministerio de Educación nombrar uno

de los cinco (5) miembros de la Junta Municipal de Educación;

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Resuelto N° 319, del 7 de Julio de 1952, el Ministerio de Educación debe designar su representante ante la Junta Municipal de Educación una vez conocido el resultado de la elección de los representantes de los Clubes de Padres de Familia y de los Maestros,

RESUELVE:

Artículo 1º Nómbrase representantes del Ministerio de Educación ante la Junta Municipal de Educación del Distrito de Panamá, así:

Principal: Nicolás Valderrama.

Primer Suplente: Luis Carlos Abrahama.

Segundo Suplente: Guillermina M. Fernández.

Artículo 2º Nómbrase representante del Ministerio de Educación ante la Junta Municipal de Educación del Distrito de Colón, así:

Principal: Pablo Apolayo.

Primer Suplente: Mario Julio.

Segundo Suplente: Wenceslao Gaitán.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José Antonio González.

RESUELTO NUMERO 369

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 369.—Panamá, Julio 25 de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

1º Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación corresponde al Ministerio de Educación nombrar uno de los cinco (5) miembros de la Junta Municipal de Educación;

2º Que según lo establecido en el artículo décimo tercero del Resuelto N° 319 del 7 de Julio de 1952, el Ministerio de Educación debe designar su representante ante la Junta Municipal de Educación una vez conocido el resultado de las elecciones de los representantes de los Clubs de Padres de Familia y de los maestros,

RESUELVE:

Artículo único: Nómbrase representantes del Ministerio de Educación ante la Junta Municipal de Educación en la Provincia del Darién, así:

Distrito de Chipigana

Principal: Máximo Escobar.

Primer Suplente: Francisco Achong.

Segundo Suplente: Juan B. Carrión.

Distrito de Pinogana

Principal: Ciriaco Martínez.

Primer Suplente: Pedro Peña.

Segundo Suplente: Juan de Dios Linares.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José Antonio González.

ASIGNASE CATEDRAS A UNOS PROFESORES

RESUELTO NUMERO 370

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 370.—Panamá, Julio 26 de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedras de Segunda Enseñanza a los Profesores nombrados mediante Decreto N° 717, del 22 de Julio de 1952:

Elida B. de Tejada: Regular de Estudios Sociales en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de José de la C. Melo, quien fue trasladado al Liceo de Señoritas.

Beatriz Felicia Pérez: Regular interina de Inglés en el Liceo de Señoritas, mientras dure la licencia por gravidez de Carmen B. de Guevara.

Nidia T. Rangel: Regular de Educación en el Colegio Félix Olivares C. por necesidad del servicio.

Zulema del C. Jiménez: Regular interina de Economía Doméstica en la Escuela Secundaria de Chitré, en reemplazo de Ana F. Salazar de Rodríguez, quien tiene licencia por gravidez.

Norma Henríquez: Regular interina de Español en la Escuela Secundaria de Chitré, en reemplazo de Elisa Zenker, quien tiene licencia para hacer estudios en el exterior.

Beatriz de Villalón: Regular de Arte en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Enriqueta Séculi, cuyo contrato fue cancelado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Resuelto comenzará a regir desde la fecha en que inicien servicios dichos profesores.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José Antonio González.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 371

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 371.—Panamá, 26 de Julio de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Trasladar a los siguientes Profesores de Segunda Enseñanza.

Ida Raquel Martín: Regular de Educación Física en el Colegio "Abel Bravo", a la misma cátedra en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", establecida por necesidad del servicio.

Dora N. de Vergara: Regular de Estudios Sociales en el Colegio Abel Bravo, a una cátedra de Geografía Económica en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", establecida por necesidad del servicio.

José Gil Mina Campos: Regular de Artes en el Primer Ciclo de La Chorrera a una cátedra

regular de Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios, establecida por necesidad del servicio.

Genarina C. de Muñoz: Regular de Inglés en el Colegio "Abel Bravo", a la misma cátedra en el Liceo de Señoritas por necesidad del servicio.

Angela Méndez Mérida, Regular de Inglés en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", a la misma cátedra en el Liceo de Señoritas en reemplazo de Aurelio Alba, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Resuelto comenzará a regir desde la fecha en que comiencen a prestar servicios dichos Profesores.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González

RESUELTO NUMERO 372

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 372.—Panamá, 26 de Julio de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

Artículo único: Trasladar a la siguiente Profesora de Segunda Enseñanza:

Carmen Cedeño V.: Especial (16 horas) de Español en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", a una Regular de Español en el mismo plantel.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Resuelto comenzará a regir desde el 1º de Julio del presente año.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

ASIGNASE A LOS SIGUIENTES MAESTROS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO

RESUELTO NUMERO 373

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 373.—Panamá, 28 de Julio de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar los lugares donde prestarán servicio los siguientes maestros nombrados por Decreto N° 722 de 28 de Julio de 1952, así:

Provincia Escolar de Coclé:

Blanca G. de Araúz, para la Escuela Simeón Conte en reemplazo de Irene Núñez quien fue ascendida.

Diva Carrasco, para la escuela de "U" Abajo en reemplazo de María de los A. Valoye, quien fue trasladada.

Jesús Samaniego, para la Escuela de Los Ce-

rritos en reemplazo de Gladis Vega quien fue trasladada.

Ilka Herrera Lorenzo, para la escuela de Río Hato en reemplazo de María O. Carrión quien renunció.

Felipe Fernández Jr., para la Escuela de Bajo Grande en reemplazo de Casimiro Reyes quien renunció.

Ernesto Pérez Valencia, para la Escuela de Río Grande como maestro de Agricultura.

Yolanda Marina Torres, para la Escuela de Salitrosa en reemplazo de Mauricia Acuña de Rodríguez quien fue trasladada.

Julia Cortez, para la escuela de El Jobo de Río Indio en reemplazo de Guillermina Martínez quien renunció.

Baltasar S. de Carles, para la Escuela Simeón Conte en reemplazo de Mercedes S. de Rosas quien se separa por gravidez.

Horana A. González, para la escuela de San Miguel Abajo en reemplazo de América Torres quien se separa por gravidez.

Enelia Arrocha S., para la escuela de Sofre en reemplazo de Natividad Matos quien se separa por gravidez.

Genaro S. Quiel, para la escuela de El Chirú en reemplazo de Rita G. de Sánchez quien se separa por gravidez.

Hersilia Lasso de Jaramillo, para la escuela de Marica de Antón en reemplazo de Bernardina de Avila quien se separa por gravidez.

Nora de Pombo, para la escuela de Llano Grande en reemplazo de Julia S. de Rodríguez, quien se separa por gravidez.

Zenaida Silva, para la escuela de Piedras Gordas en reemplazo de Luisa B. de Carranza quien se separa por gravidez.

Ludovina del C. Navarro, para la escuela de El Cortezo en reemplazo de Dora G. de Arrocha quien se separa por gravidez.

Fulvia Guardia, para la escuela de Paguá en reemplazo de Rita H. de Trujillo quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Herrera:

Nelly E. González, para la escuela de La Valencia en reemplazo de Haydeé Admadé quien fue trasladada.

Deidamia Solis, para la Escuela Tomás Herrera N° 1 en reemplazo de Delmira C. de Hurtado quien renunció.

Yolanda Rosas, para la escuela de Pesé, por aumento de matrícula.

Bibiano Pérez, para la escuela de Los Cantos en reemplazo de Carmen T. Pinilla quien fue trasladada.

Enelda Sánchez, para la escuela de El Jazmín en reemplazo de Arcángelica B. de Guevara quien no aceptó el cargo.

Angélica Delgado, para la escuela de Peñas Chatas en reemplazo de Isabel C. de Juárez quien no se presentó.

Nora Admadé de Botello, para la Escuela Tomás Herrera N° 1 en reemplazo de Elvira Ruiz quien se separó por gravidez.

Nelly O. Pérez, para la escuela de Pesé en reemplazo de Delmira L. de Solis quien se separa por gravidez.

Rosa Meléndez, para la escuela de Pesé en

reemplazo de Yolanda Rosas quien no aceptó el cargo.

Ana Rebeca Solís, para la escuela de Cruz del Rayo en reemplazo de Asunción T. de González quien se separa por gravedad.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7226

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7226.—Panamá, 21 de Marzo de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Carlos Bathancourt, Peón de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Enero a Diciembre de 1950.

Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Salvador Mitre, Capitán del Remolcador Atlas de la División "A", de la misma Sección.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Enero de 1949 a Noviembre de 1950. Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio.

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7229

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7229.—Panamá, 28 de Marzo de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo de un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a la señorita Emma C. Salabarría, Operadora de 1ª Categoría de la Oficina de Tabulación, Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Abril de 1950 a Febrero de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio.

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7231

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7231.—Panamá, 28 de Marzo de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Víctor Andrade, Bracero al servicio de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Enero de 1950 a Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio.

René A. Crespo.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7227

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7227.—Panamá, 21 de Marzo de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio así:

División "B":

Jorge Leira, Albañil, 11 días. (Junio a Diciembre de 1951).

Severiano Quiróz, Bracero, 8 días. (Agosto a Noviembre de 1951).

Alberto Ramos O., Bracero, 7 días. (Agosto de 1951 a Enero de 1952).

Luis A. Lasso, Engrasador, 7 días. (Agosto a Noviembre de 1951).

División "D":

David de León, Capataz, 15 días. (Abril a Noviembre de 1951).

División "F":

Manuel S. Alain R., Gasolinero, 15 días. (Junio a Diciembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio.

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7228

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7228.—Panamá, 21 de Marzo de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Carlos Bethancourt, Peón, 17 días. (Diciembre de 1950 a Septiembre de 1951).

Juan P. Ortiz, Sereno, 17 días. (Agosto de 1951 a Febrero de 1952).

División "B":

Zoilo Arjona, Bracero, 11 días. (Julio de 1951 a Enero de 1952).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1346
(DE 20 DE AGOSTO DE 1952)

Se declara insubsistente un nombramiento en dependencia del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en Carmen Emilia Villalobos, como Maestra de Grado Graduada, en el Asilo de María Auxiliadora en Chitré.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del día 15 de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1347

(DE 25 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Marcos Robles, Aguadulce.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la Sra. Obdulia de Stanzola, Ecónoma en el Hospital Marcos Robles, en Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

RESUELTO NUMERO 240

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 240.—Panamá, 14 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Eduardo Díaz, Peón de Mantenimiento en Tocumen, en la Sección de Campaña Anti-Malárcia, con una asignación diaria de B . 2.40, en reemplazo de Pastor Martínez, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 241

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 241.—Panamá, 14 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Máximo Aguilar, Peón en el Acueducto de Antón, Sección de Ingeniería Sanitaria, con una asignación de B . 2.40 diario, en reemplazo de Félix Rangel, cuyo nombramiento se declara insubsistente por mala conducta.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 242**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 242.—Panamá, 17 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Fernando Arango, Asistente de Jefe de Contabilidad, de este Ministerio, a partir del 15 de Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 243

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 243.—Panamá, 17 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce al señor Leopoldo Moreno, ex-empleado del Acueducto de Chitré, sección de Ingeniería Sanitaria, la suma de B. 175.00, correspondientes a 21 días de vacaciones, proporcionales y 2 semanas de pre-aviso, según sentencia dictada por el Juez Superior de Trabajo, el 29 de Febrero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 244

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 244.—Panamá, 17 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce al señor Cristóbal Vázquez, ex-empleado de la Sección de Campaña Anti-Malaria,

la suma de B/. 249.60, correspondientes a dos (2) meses de pre-aviso y dos (2) meses de vacaciones según sentencia dictada por el Tribunal Superior de Trabajo, el 29 de Febrero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONTRATOS**CONTRATO NUMERO 66**

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y los señores Terence O. Ford y Horacio Clare Jr., panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, portadores de la cédulas de identidad personal N° 47-43858 y 11-3815 respectivamente, por la otra parte, quienes en lo sucesivo se denominarán los Arrendadores, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: Los Arrendadores dan en arrendamiento al Gobierno Nacional, un local en su propiedad ubicado al final de la Calle Q. de esta ciudad, el cual será destinado para Oficina y Depósito de la Unicef y la Sección de Nutrición.

Segundo: Los arrendadores se obligan a entregar y mantener el local objeto de este contrato, en condiciones adecuadas al servicios a que lo destinará el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: La Nación pagará a los Arrendadores en concepto de arrendamiento por el local mencionado la suma de ciento veinticinco balboas (B. 125.00) mensuales a partir del 1º de Marzo hasta el 19 de Mayo de 1952, y del 20 de Mayo en adelante se les pagará la suma de ciento noventa balboas (B. 190.00) mensuales, de acuerdo con autorización del Consejo de Gabinete en sesión celebrada el 19 de Mayo del presente año.

Cuarto: El término de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el día 1º de Marzo de 1952, pero se entiende prorrogado por igual término a no mediar aviso de su terminación dado con un (1) mes de anticipación.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entrega del local arrendado a los arrendadores al finalizar este Contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo al deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, los arrendadores aceptan someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato el incumplimiento por parte de los

arrendadores de cualquiera de las obligaciones estipuladas.

Octavo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. •

Los Arrendadores,

Terence O. Ford.
Cédula Nº 47-43858.
Horacio Clare Jr.
Cédula Nº 11-3815.

La Nación,

El Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

JUAN GALINDO.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá 19 de Agosto de 1952.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

CONTRATO NUMERO 67

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno; y el doctor Carlos Valdivia Manrique, peruano, en su propio nombre, por la otra parte; quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Interno de Segunda Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas por la Ley respectiva, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ciento veinte balboas (B. 120.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el 23 de Julio de 1952, fecha en que el Contratista comenzará a prestar servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a La Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

El Contratista,

Dr. Carlos Valdivia Manrique.

La Nación,

El Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 19 de Agosto de 1952.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con lo que preceptúa el Artículo 777 del C. A., al público, hago saber en general, que he vendido, por medio de la Escritura N° 1919 de la Notaría Tercera del Circuito, la Cantina El Javillo, situada en la Calle Carlos A. Mendoza, N° 6, a la señora Rita de Thorpe

Panamá, 10 de Septiembre de 1952.

Eric Egbert Thorpe,

L. 28,397

(Única publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo que ordena el Art. 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he comprado al señor Manuel F. Zárate la farmacia "La Universidad", situada en Calle Estudiante N° 108, de esta ciudad; según escritura pública N° 595 de la Notaría Segunda del Circuito.

Panamá, 2 de Septiembre de 1952.

José L. Sáenz,
Cédula 47-8522.

L. 28,078

(Tercera publicación)

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos al público en general, que por medio de la Escritura Pública N° 1898 de cuatro (4) de Septiembre de 1952, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado a la señora Yolanda María de la Torre el establecimiento comercial de venta de víveres denominado "La Prosperidad" situada en Calle 21 Oeste número 2, de esta ciudad de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a cuatro (4) de Septiembre de 1952.

Braulio Bethancourt Guadín,

L. 28,316

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor.

AVISO AL PÚBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día treinta (30) del próximo mes de septiembre, para que se lleve a efecto el remate de los bienes retenidos en la presente acción de lanzamiento con retención de bienes propuesta por Emilio Mizrahi contra Dalip Singh. Los referidos bienes se detallan en la siguiente forma:

1	máquina Registradora marca "National" N° 2894-393 eléctrica	B.	150.00
1	refrigeradora marca "Servel" en mal estado de 7 pies		
72	sombreros "Panamá" dañados a B.		
	0.50 c/u.		36.00
35	sombreros "Panamá" curtidos a B.		
	1.00 c/u.		35.00
1	lote de muñecos de madera India B.		
	1.00 c/u.		21.00
1	lote de muñecos de madera India (grandes) a B.		
	3.00 c/u.		90.00
1	lote de muñecos de madera India (medianos) B.		
	2.00 c/u.		12.00
1	lote de Budas de madera India (grandes) B.		
	3.00 c/u.		24.00
1	lote (22 piezas) de Buda de madera (peq.) B.		
	2.00 c/u.		44.00
1	Buda grande de loza		3.00
1	Buda mediana de loza		2.00
1	lote (7 piezas) de Rodas de lozas B.		
	1.00 c/u.		7.00
2	Bolas pequeñas de cobre a B.		
	0.50 c/u.		1.00
2	floreros medianos de loza a B.		
	1.00 c/u.		2.00

1	lote de sombreros "Panamá" a B.	1.00	45.00	
47	gorras de paja a B.	0.45 c/u.	11.00	
15	sombreros de fieltro en mal estado a B.	0.50 c/u.	7.50	
1	lote de artículos de adornos, de goma a B.	0.15 c/u.	20.70	
1	lore de chancletas para mujer (58)	B.	1.00 c/u.	58.00
11	pares de chancletas de mujer B.	1.50 c/u.	16.50	
65	pares de chancletas chicas B.	0.75 c/u.	48.75	
2	cofres de madera y sobre a B.	5.00 c/u.	10.00	
102	camisas de hombre B.	1.00 c/u.	102.00	
7	camisetas de hombre B.	0.25 c/u.	1.75	
14	Calcetines a B.	0.50 c/u.	7.00	
60	pares de medias para hombre B.	0.15 c/u.	9.00	
45	pañuelos de hombre B.	0.10 c/u.	4.50	
70	pañuelos de hombre B.	0.05 c/u.	3.00	
9	cajetas de pañuelos de mujer de hilo B.	1.50 c/u.	13.50	
46	pañuelos de mujer B.	0.05 c/u.	2.30	
23	pares de medias de mujer "Nylon" B.	1.00 c/u.	28.00	
22	pares de zapatillas de mujer (seda) B.	1.00 c/u.	22.00	
11	pares de zapatillas de niño de cuero B.	1.00 c/u.	11.00	
2	cajas de muñecas chinas de género y loza (grandes) B.	2.50 c/u.	5.00	
2	jarras de loza grande B.	2.00 c/u.	4.00	
5	jarras de loza china B.	0.50 c/u.	2.50	
3	cuadros de fantasía de madera y vidrio B.	2.00 c/u.	6.00	
2	cuadros de fantasía de madera y vidrio (medianos) B.	1.00 c/u.	2.00	
3	cuadros de fantasía chicos de madera y vidrio B.	0.75 c/u.	2.25	
3	enfereros de vidrio y aluminio a B.	0.50 c/u.	1.50	
2	estureros pequeños de metal y vidrio B.	1.00 c/u.	2.00	
276	pares de medias de mujer a B.	0.25 c/u.	59.00	
7	pares de medias dañadas de mujer B.	0.15 c/u.	1.05	
12	colchas grandes a B.	4.00 c/u.	12.00	
67	manteles grandes B.	4.00 c/u.	12.00	
	chales para mujer de fantasía B.	1.50 c/u.	100.05	
38	manteles chicos a B.	0.75 c/u.	28.50	
20	tapetes de colores a B.	1.00 c/u.	20.00	
26	tapetes finos B.	2.00 c/u.	52.00	
4	slaks completos para mujer B.	5.00 c/u.	20.00	
14	slaks completos para hombres B.	5.00 c/u.	70.00	
3	vestidos de mujer falda y cuerpo B.	2.50 c/u.	7.50	
2	pantalones cortos para mujer B.	0.50 c/u.	1.00	
1	vestido de baño para mujer B.	1.50 c/u.	1.50	
2	tapetes de mesa grande B.	2.00 c/u.	4.00	
45	pares de zapatillas negras de seda de mujer B.	0.25 c/u.	1.25	
80	cebadillas grandes B.	0.25 c/u.	20.00	
112	cebadillas medianas B.	0.15 c/u.	16.50	
15	blusas de mujer colores surtidos B.	0.50 c/u.	7.50	
2	chancletas para mujer B.	1.00 c/u.	2.00	
41	chales de algodón (chicos) B.	0.50 c/u.	25.25	
1	chal grande dañado de algodón B.	0.50 c/u.	0.50	
49	tapetes de pared con dibujo típico B.	0.50 c/u.	26.00	
1	Bata de baño pequeña color blanco		3.00	
1	pañuelo de pulso marca "Ruda"		3.00	
2	teleros de pulso marca "Bas"		3.00	
4	relojes de pulso marca "Bas"		6.00	
60	pulseras de relojes de hombre B.	0.50 c/u.		

3	c/u....	5.00
	pulseras de relojes de mujer (plásticas)	0.45
5	vitruinas con extremos curvos de 2 piezas de ancho por 6 pies de largo B/. 45.00 c/u....	225.00
1	vitruina de 2 pies de ancho por 6 de largo con vidrio roto (extremo) curvo....	10.00
5	vitruinas de 2 pies de ancho por 8 de largo con puertas corredizas B/. 40.00 c/u....	200.00
1	vitruina de puertas corredizas pequeña de espejos de 2 pies de ancho por 4 de largo....	35.00
2	manteles medianos dañados B/. 1.00 c/u....	2.00
9	manteles medianos B/. 2.00 c/u....	4.00
100	pañuelos blancos para hombre B/. 0.15 c/u....	15.00
48	servilletas de B/. 0.25 c/u....	12.00
2	cajetas de pañuelos en mal estado B/. 0.50 c/u....	1.00
4	sombros "Panamá" B/. 1.00 c/u....	4.00
1	coffres de madera tallada (grande)...	5.00
4	Coffres de madera tallada B/. 2.00 c/u....	10.00
2	guitarras a B/. 15.00 c/u....	30.00
270	pañuelos de colores surtidos dañados B/. 0.05 c/u....	13.50
6	tapetes para adornar paredes B/. 1.50 c/u....	9.00
8	batas de baño para hombres B/. 5.00 c/u....	40.00
7	tapetes para pared B/. 5.00 c/u....	35.00
2	alfombras de regular tamaño B/. 10.00 c/u....	20.00
1	bata pequeña de hombre de casa....	5.00
2	abrigos mejicanos de mujer B/. 3.00 c/u....	6.00
1	mantel de algodón....	1.00
9	camisas para hombre (sola) B/. 1.50 c/u....	13.50
37	pijamas blancas para hombres B/. 2.50 c/u....	92.50
1	Vitruina de 4 pies de largo por 2 de ancho con puertas corredizas....	25.00
2	Jarras de loza mediana B/. 1.00 c/u....	2.00

TOTAL B/. 2,308.47

La base para el remate es la suma de dos mil trescientos ocho balboas con cuarenta y siete centésimos (B/. 2,308.47), la misma que ha sido asignada a los bienes descritos por los peritos.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada para el remate, previa consignación del cinco (5%) por ciento de dicha base, en la Secretaría del Tribunal.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate; y desde esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oírán las pujas y repujas.

Finalo en la ciudad de Colón, a los cinco (5) días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos (1952).

El Secretario del Tribunal, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Miguel Altamiranda Vidal.

L. 2302
(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 27

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 18 de octubre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el remate público autorizado por la Resolución N° 68 de 30 de Agosto de 1952, consistente en la venta de un globo de terreno de propiedad de la Nación, que tiene una superficie de ciento once hectáreas con seis mil doscientos cincuen-

ta metros cuadrados (111 Hts. 6,250 M2), denominado "El Membrilla," y que forma parte de la finca, también de propiedad de la Nación, distinguida con el N° 64-bis, inscrita al folio 256, Tomo 7, del Registro de la Propiedad, Sección de Los Santos. Dicha finca está ubicada en el Distrito de Pedasi, en la región denominada Oria.

El precio básico para este remate es de B/. 1,103.20, o sea a razón de B/. 9.85 la hectárea o fracción de hectárea.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, hasta las diez de la mañana en punto del día señalado para el remate. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y repujas. Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total del terreno que se remata.

Como dicho globo de terreno está ocupado en la actualidad por un interesado, que ha hecho en él gastos por inspección ocular, preparación de planos, cercos, desmonte y siembra de árboles frutales, el ganador del remate deberá responder de estos gastos en la siguiente forma:

Por inspección ocular B/. 100.00

Por confección de plano..... 300.00

Por cerco, desmonte y árboles frutales, tasación de peritos.

El rematador pagará el precio del remate dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la adjudicación provisional. Si no lo hiciere, perderá a favor del Tesoro Nacional el diez por ciento consignado para tener derecho a hacer postura y responderá también de la quiebra del remate. (Acápito 1) del Artículo 205 del Código Fiscal).

El Contrato que se celebre con el rematador requerirá la aprobación del Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete, de conformidad con el Artículo 398 del Código Fiscal.

En Panamá, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Ramón A. Sanabria.

(Segunda publicación)

A V I S O

El suscrito Juez del Circuito de Herrera y su Secretario, por este medio y de conformidad con el Decreto N° 17 de 1914 en su Artículo 102, al público,

HACEN SABER:

Que el Lic. Alfredo Burgos C., como apoderado del señor Mahmad Et Ahmad Kashe, ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez del Circuito de Herrera.—Chitré.—Señor Juez:

El que suscribe, Alfredo Burgos C., de generales y condiciones indicadas en el anterior poder, que acepto y, en su ejercicio, pido a Ud. muy respetuosamente que con audiencia del señor Agente del Ministerio Público, conforme lo preceptúa el artículo 120 de la Ley 60 de 1946, se declare por sentencia judicial que el nombre del señor Mahamad Et Ahmad Kashe, mi representado, es en adelante José Antonio Díaz Arrue, y que se comuniquen, para los efectos legales consiguientes al señor Director del Registro Civil, dicha sentencia.—Sirven de fundamento a esta solicitud las siguientes razones:

Primero: Mi mandante José Antonio Díaz Arrue, natural de Palestina, término jurisdiccional de Inglaterra, casado, comerciante, residente en Los Pozos, Provincia de Herrera, portador de la cédula de identidad personal número 6-62, de acuerdo con la documentación que acompaña tiene en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el nombre árabe de Mahamad Et Ahmad Kashe.

Segundo: Que en vista de no poderse pronunciarse su nombre, hizo una traducción literal del mismo al idioma español y, conforme al parecer de algunos panameños, se le hizo entender que correspondía a José Antonio Díaz Arrue.

Tercero: Que desde que se radicó en esta Provincia, primero, en Las Minas y después en Los Pozos, o sea, desde el año de 1930 que ingresó al país, se ha conocido con el nombre de José Antonio Díaz Arrue.

Cuarto: Que tanto su esposa señora Justina Rosenda Díaz, como todos sus hijos, Juan Antonio Díaz Díaz, Martín Camal Díaz Díaz y José del Carmen Díaz, naci-

dos en el territorio nacional llevan el apellido que mi mandante reclama.

Quinto: Que en todas sus operaciones, tanto privadas como comerciales se les conoce con el nombre de José Antonio Díaz Arrue.

PRUEBAS:

Para que resuelva de acuerdo con mis pretensiones, pido a usted se sirva ratificar las declaraciones que acompaño, las cuales fueron tomadas en el Juzgado a su digno cargo, llamando a su Despacho a los señores Felipe González R., (que debe certificar) Diógenes Salamin, Manuel Salvador Rodríguez, Julio Rogelio Alonso y David Segundo Salamin, mayores y vecinos de este Distrito, para tal efecto. En relación con el señor Alonso, espero que comisione a uno de los Jueces de Panamá, para la práctica de dicha prueba.

Espero señor Juez, que esta solicitud me será resuelta de modo favorable por ser de estricta justicia.

DERECHO:

Artículos 130 de la Ley 60 de 1946, 164 de la Ley 61 de 1946, ordinal f), 1087 y sus correlativos del Código Judicial y 320 del Código Civil.

Adjunto a esta demanda además de las pruebas extra-judiciales mencionadas, y el poder, copia de la cédula de mi representado, la partida de matrimonio del mismo, tres partidas de nacimiento de sus hijos menores Juan Antonio, Mostfa Camal y José del Carmen Díaz Díaz, con carácter devolutivo, porque tengo necesidades de entregar esos documentos al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Chitré, Agosto 18 de 1952.—Atentamente, (fdo.) Alfredo Burgos C."

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad, por tres veces consecutivas, y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial, por el término de sesenta (60) días, para quien se crea con derecho a oponerse a dicha petición, lo haga oportunamente.

Dado en la ciudad de Chitré, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos (1952).

El Juez del Circuito de Herrera.

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

R. Rodríguez Chiari.

L. 4469

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leonidas Arce M., panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 47-57289, solicita en su propio nombre por medio de escrito dirigido a esta Gubernación, se le adjudique en plena propiedad por compra, un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Valle Distrito de Antón, con una capacidad superficial de diez y seis hectáreas nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro mil novecientos cincuenta centésimos (16 Hts. 9854 M.C. 4950 C.2) y dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Federico Arce; Sur, propiedad de Napoleón Arce y terrenos nacionales; Este, predio de Laura Filomena Jaén y Oeste, terrenos nacionales.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto, en el Despacho de la Gubernación y en la Alcaldía de Antón, por el término que señala la ley, así como copia se le da al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

El Gobernador de Coclé,

AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 19382

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 88

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Constantino Peralta, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del Distrito de Guararé y vecino del de Los Santos, cédula 35-1156, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "Los Amantes", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de veintisiete (27) hectáreas con ochocientos veinticinco (8925) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; Sur, terreno de Cecilio Peralta; Este, quebrada El Baiso, y Oeste, camino de Macaracas y terreno libre.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Agosto 26 de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto Ad-hoc,

Santiago Peña C.

L. 17.576

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en memorial fechado el día 23 de Junio del presente año, Gabino González, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 8-388, ha solicitado a este Despacho se le adjudique a título de propiedad por compra, un globo de terreno ubicado en El Zapillo, Distrito de Natá con una capacidad superficial de quince hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (15 Hts. 1500 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres; Este, camino de El Zapillo a Guzmán y Oeste, terrenos libres.

Para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Gubernación, otro ejemplar se envía a la Alcaldía de Natá, ambos por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintidós días de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Gobernador de Coclé, Administrador de Tierras,
AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 19.370

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gilberto Montero, de generales conocidas se encuentra depositada una yagua montesina colarada oscura, careta, la cual se encontraba vagando por los alrededores de la ciudad y no encontrándose dueño alguno. De conformidad con los Artículos N° 1600 y 1601 del C. Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía, para que la persona que se crea con derecho lo haga valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha. Esta contraria el Tesorero Provincial lo rematará en subasta pública.

David, 29 de Agosto de 1952

El Alcalde,

La Secretaria Encargada,

JOSE OVIDIO CONTRERAS

(Tercera publicación)

E. G. de Esquivel